



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 0000248-2022-GR.LAMB./CR (4383523-1)

Chiclayo, 08 de Diciembre del 2022

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Lambayeque en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2022, con el voto por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, y demás normas complementarias.



CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

El artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica financiera, un Pliego Presupuestal.

El artículo 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, decreta que el Consejo Regional: “Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)”. Que, el artículo 37 inciso a), 39 de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales concordante con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento Interno





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 0000248-2022-GR.LAMB./CR (4383523-1)

de Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR.LAMB/CR dispone: “Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o a declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece la Función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento.

El inciso d) del artículo 16 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto.

Dentro de éste contexto, en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2022, la Secretaría del Consejo Regional comunicó al Pleno del Consejo la solicitud por escrito presentada por la Cons. Reg. Gisella Elizabeth Fernández Muro donde requiere que se le justifique la inasistencia a sesión extraordinaria del día 14 de noviembre del 2022 por las razones que lo indica.

En mérito al documento presentado por el Consejero Regional, y atendiendo a lo acordado por unanimidad en la sesión de Consejo Regional Lambayeque (07 consejeros habilitados), téngase por justificado la inasistencia de la Cons. Reg. Fernández Muro, conforme al artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional Lambayeque.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como en los artículos 4, 7, y 46 del Reglamento Interno del Consejo Regional de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por mayoría por el





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 0000248-2022-GR.LAMB./CR (4383523-1)

Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2022, conforme obra en acta y video.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la inasistencia de la Consejera Regional Gisella Elizabeth Fernández Muro a la Sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional Lambayeque www.regionlambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL
Luis Alonso Barturen Pizarro
CONSEJERO DELEGADO

